

**DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**

PUERTO VARAS, 30 OCT. 2014

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 0554 de fecha 31.01.2014, sobre delegación de firmas de documentación alcaldía bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- b) La resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 de fecha 09.05.2006, y posteriormente publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006.-

CONSIDERANDO:

- a) Que, es de interés municipal ser participe de esta actividad para fortalecer el encadenamiento productivo y desarrollo social de los participantes de la feria.
- b) Que, el artículo N° 4 letra d) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que los Municipios pueden desarrollar directamente funciones relacionadas con la promoción del empleo y el fomento productivo.

5085

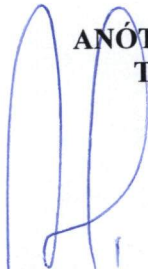
DECRETO EXENTO N° _____/

1° **APRUÉBESE** la actividad denominada "Fiesta Gastronómica, Bienvenida Primavera" a realizarse en dependencias de la Multi Cancha Techada de Nueva Braunau, ubicada en calle Otto Klein s/n, el día domingo 02 de Noviembre de 2014, desde las 09:00 y las 22:00hrs.

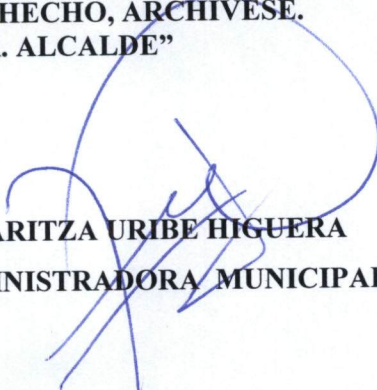
2° **DESÍGNESE** responsable de dicha actividad a doña Patricia Álvarez Álvarez, Directora de Desarrollo Comunitario, o quien la subrogue.

3° **DÉJESE ESTABLECIDO** que la I. Municipalidad de Puerto Varas no incurrirá en gastos para esta actividad, la cual será organizada por los Feriantes Gastronómicos Particulares de Nueva Braunau, quienes asumirán los costos y desembolsos respectivos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**


**ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL**

MUH/ASN/LVM/PAA/crll


**MARITZA URIBE HIGUERA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

